



RESOLUCIÓN No. 1257 DE 2009
(23 de Junio de 2009)

Por el cual se establece el horario de atención al público en las dependencias de la Secretaria de Educación Departamental.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Nacional, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Que en el Artículo 26 del Código Contencioso Administrativo se establece que en los reglamentos internos de cada Entidad Pública se debe señalar los días y horas en que los funcionarios y empleados deberán conceder audiencias.

Que el Artículo 9º de la Ley 962 de 2005 (Ley Anti trámites) indica que las entidades públicas no podrán cerrar el despacho al público hasta tanto hayan atendido a todos los usuarios que hubieran ingresado dentro del horario normal de atención, el cual deberá tener una duración mínima de ocho (8) horas.

Que la Secretaria de Educación Departamental se encuentra inmersa en un proceso de modernización a fin de prestar un mejor y eficaz servicio a la comunidad educativa.

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario de atención al público, en las Dependencias de la Secretaria de Educación Departamental, los días **jueves** y **viernes** de cada semana, en el horario de 8:30 A.M. a 11:30 A.M. y de 2:30 P.M. a las 5:30 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del 13 de Julio de 2009 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los **23 días del mes de Junio de 2009**

Original Firmado Por:

LEYDA BORJA RIVAS
Secretaria de Educación Departamental